



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado Español, me comunica que por la Junta Política de Falange Española, Tradicionalista y de las J. O. N. S., ha sido designada para el cargo de Delegada Nacional de Auxilio Social, a doña Mercedes Sanz Bachiller.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 4 de Junio de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

2187

El «Boletín Oficial del Estado» número 225, correspondiente al día 2 de Junio de 1937, publica la siguiente disposición:

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### Orden

El Decreto número 264 señala en su artículo 3.º, como comprendidos en los beneficios que dicha disposición concede, a los cabos y soldados cabezas de familia y los pertenecientes a las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que se encuentren en las condiciones enumeradas en el artículo referido, de cuyo contenido se desprende que el espíritu del mismo es el de que las familias no se vean privadas de hogar cuando faltando el único individuo que subvenía a las necesidades del mismo, carezcan aquéllos por tal causa de todo ingreso económico; y en su consecuencia, es forzoso la consideración análoga de cabeza de familia al miembro de ésta que sea el único que la sostenga, como ocurre en el caso de estar constituida por los padres a quienes mantenga el hijo, por estar aquéllos imposibilitados de valerse por sí mismos con su trabajo.

En virtud de todo lo cual dispongo:

1.º Se entenderá comprendidos en los beneficios del Decreto número 264 las viudas madres de soldados y cabos o milicianos que, con arreglo a dicho Decreto, tuvieren derecho a los beneficios del mismo, siempre que estos hijos fuesen el

único medio de su vida, y que la solicitante justifique estar, además, reuniendo los requisitos consignados en las Instrucciones de fecha 8 del actual.

2.º Asimismo podrá concederse el beneficio de dicho Decreto a los padres cuyos hijos sean soldados, cabos o milicianos, siempre que, además de reunir los requisitos a que se refieren las Instrucciones antes citadas, acrediten hallarse imposibilitados para el trabajo, cualquiera que sea su edad, o carezca de éste por haber cumplido 65 años, y los hijos que se encuentren en las condiciones a que el Decreto se refiere para ser beneficiarios, sean el único medio de ingresos con que sus referidos padres cuenten.

Burgos, 28 de Mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

2179

### Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

#### EDICTO

Industrial.—Presupuesto de 1937

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de eje-

## Jefatura de Obras públicas de Cáceres

RELACION de las reformas hechas en coches automóviles, de las que ha tenido conocimiento esta Jefatura, durante el mes de Mayo de 1937.

AUTOMOVILES		PROPIETARIOS	REFORMA HECHA
Número de matrícula	Marca		
M. 39.221.	Citroen ..	Domingo Carrero Román.	De particular al SP.
CC 2.586.	Fiat .....	María López Moreno ....	De particular al SP.
CC 2.551.	Dodge....	Intervención Militar del Garage Pla	De SP al particular.
CC 2.979.	Ford.....	Emilio Serradilla.....	De particular al SP.
CC 2.328.	Chevrolet.	Félix Baile Balavis .....	De particular al SP.

Cáceres, 2 de Junio de 1937.—El Ingeniero Jefe, J. M.ª Nocetti.

2152

cución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del expediente, 320|1936; nombres, Santiago Herrera Toril; vecindad, Cáceres, y cuotas, 96'10 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 13 de Diciembre de 1928, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres a 21 de Mayo de 1937.—El Recaudador provincial, P., Fermín Pérez.

2170

### ZONA DE PLASENCIA

#### Anuncio

Don Buenaventura Jiménez García, Auxiliar del Arrendatario de Tributos de esta provincia, en la zona de Plasencia.

Por el presente anuncio se requiere al deudor por el recargo de industrial, recargo complementario en sustitución del impuesto de utilidades correspondiente al Presupuesto de 1932, don Julio Rodríguez Carreño, para que comparezca al acto de la subasta de la finca urbana que se tiene embargada para el pago de la contribución antes dicha, cuya finca es una casa al sitio de Cuadrilleros, en el extrarradio de esta ciudad, pero en su término municipal; la que linda por los cuatro puntos cardinales con una finca de doña Manuela Felipe.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado municipal de esta localidad

con las formalidades que dispone la ley, a los veinte días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bien que quiera o no comparecer el deudor o representante que señale su domicilio puesto que la Agencia Ejecutiva lo ignora.

Plasencia a 25 de Mayo de 1937.—El Agente Ejecutivo, Buenaventura Jiménez.

2169

## Delegación de Hacienda

#### Edicto

Don Francisco Juan Mayoral Torres, funcionario de esta Delegación de Hacienda, comisionado nombrado por el Ilustrísimo señor Delegado para la confección del repartimiento general de utilidades de Torre de Don Miguel y año de 1934.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento, con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 de indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho reparto que sean de aquella vecindad o hacendados forasteros, a los que se les hace saber que las cuotas que les corres-

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Mayo de 1937

Número de matrícula	3.029	2.	Fiat	O. O. 3.278	6	13	C. Motor	5
Categoría								
Día de la inscripción	25							
Marca								
Número								
Cilindrada								
H. P.								
FORMA								
Número de asientos								
TARA								
Carga máxima								
NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Modesto Bergas Pérez							
DOMICILIO	Jaraiz de la Vera							
Servicio	S. F.							

Cáceres, 2 de Junio de 1937.—El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.

ponden satisfacer son las siguientes, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

- Cordero Casillas, Angeles, 8'08 pesetas.
- Asensio Rodríguez, Teodoro, 6'30.  
Torres Camisón, Pedro, 1'45.  
Acosta, Alejo, 1'18.  
Dominguez, Pablo, 1'26.  
Dominguez, Ventura, 1'12.  
García P., Antonio, 1'43.  
González, Alejandro, 0'97.  
Pérez, Valentín, 4.  
Rodríguez C., José, 1'45.  
Simón Gómez, Felipe, 2'61.  
Cascón, Teresa, 10'06.  
Chorrero, Antonina, 0'88.  
Martín Cascón, María (herederos de), 1'64.  
Almaraz, Elías, 0'99.  
Andrés C., Catalina, 0'93.  
Blasco Domínguez, Martín, 2'40.  
Blasco López, María, 2'32.  
Calzada H., Antonio, 1'35.  
Camisón B., Felipe, 14'12.  
González, Alejandro, 0'63.  
González Fabián, María, 10'48.  
Gordo Recio, Martín, 0'74.  
Hidalgo, Agapito, 0'63.  
Pacheco Gómez, Eugenio, 2'59.  
Rodríguez López, Eugenio, 3'12.  
Rodríguez Pérez, Clementa, 2'10.  
Rodríguez Pérez, Cirila, 0'65.  
Rodríguez R., Leandro, 1'56.  
Roma, Francisco, 1'03.  
Tovar Sánchez, Eleuteria, 1'60.  
Rodríguez, Filoteo, 28'31.  
Arroyo Santos, Alfonso, 93'46.  
Casillas, Marciano, 10'59.  
Sanmartín Regadera, Julián, 0'99.  
Sanmartín Regadera, Manuel, 1'22.  
Pérez Acosta, Felipe, 3'70.  
Acosta López, Costanza, 34'73.  
Sousa Bustillo, Ignacio, 2'48.  
Flores, Rufina, 0'80.  
Gordo C., Luis, 1'12.  
Martín, Félix, 1'03.  
González Fabián, Francisco, 2'67.  
González Fabián, Modesto, 9'28.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía. Al propio tiempo hace saber este comisionado que expedirá cuantas certificaciones comprensivas de las utilidades estimadas se le interesen por los contribuyentes incluidos en el reparto, siempre que para las mismas acompañen a la instancia de petición las correspondientes pólizas exigibles, con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Cáceres a 8 de Junio de 1937.—  
El comisionado, Francisco J. Mayoral. 2164

## Sección Provincial de Estadística

MES DE FEBRERO  
Año de 1937

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos	1.291	91
Defunciones	682	87
Matrimonios	91	6
Abortos	38	5
Por 1.000 habitantes		
Natalidad	2'72	3'33
Mortalidad	1'43	3'18
Nupcialidad	0'19	0'22
Mortinatalidad	0'08	0'18
Población de la		
provincia	475.415	
capital	27.360	
Nacidos		
Varones	655	55
Hembras	636	36
<b>Total</b>	<b>1.291</b>	<b>91</b>

	Provincia	Capital
Abortos		
Nacidos muertos	34	5
Muertos al nacer	1	
Muertos (antes de las 24 horas)	3	
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>5</b>
Fallecidos		
Varones	383	65
Hembras	299	22
<b>Total</b>	<b>682</b>	<b>87</b>
Fallecidos		
Menores de 1 año	154	19
Menores de 5 años	223	25
De 5 y más años	436	50
No consta	23	12
<b>Total</b>	<b>682</b>	<b>87</b>
En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años	6	6
De 5 y más años	43	24
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>30</b>
En establecimientos penitenciarios		

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	7	1
2 Tifus exantemático (3)		
3 Viruela (6)		
4 Sarampión (7)	6	
5 Escarlatina (8)		
6 Coqueluche (9)	6	
7 Difteria (10)	2	
8 Gripe (11)	17	
9 Peste (14)		
10 Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	37	5
11 Otras tuberculosis (24 a 32) (1)	9	
12 Sífilis (34)	3	1
13 Paludismo (Malaria) (38)		
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	14	3
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	20	
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)	3	1
17 Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	2	
18 Diabetes azucarada (59)	1	
19 Alcoholismo crónico o agudo (75)	1	
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	2	1
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)	2	
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cere-		

	Provincia	Capital
bral (82)	64	3
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89) (2)	18	3
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	66	7
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	22	
26 Bronquitis (106) (3)	34	5
27 Neumonía (107 a 109)	68	5
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	8	
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	42	5
30 Apendicitis (121)		
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	3	
32 Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	19	2
33 Nefritis (130 a 132)	21	1
34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	1	
35 Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	1	1
36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	4	1
37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	1	
38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161)	39	7
39 Senilidad (162)	20	2
40 Suicidio (163 a 171)		
41 Homicidio (172 a 175)		
42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)	62	16
43 Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	57	17
<b>Total</b>	<b>682</b>	<b>87</b>

Cáceres, 28 de Mayo de 1937.—  
El Jefe de Estadística, Tomás Martín Gil.

### DE ELLAS

(1) Tuberculosis de las meninges	1	
(2) Meningitis simple	10	2
(3) Bronquitis crónica	6	2
<b>ALUMBRAMIENTOS</b>		
Sencillos	1.299	94
Dobles	15	1
Triples o más		

	Provincia	Capital
<b>Matrimonios</b>		
De soltero y soltera.	85	5
De soltero y viuda.	1	>
De soltero y divorciada.	>	>
De viudo y soltera.	4	>
De viudo y viuda.	1	1
De viudo y divorciada.	>	>
De divorciado y soltera.	>	>
De divorciado y viuda.	>	>
De divorciado y divorciada.	>	>
<b>De menos de 20 años</b>		
Varones.	>	>
Hembras.	5	>
<b>De 20 a 24 años</b>		
Varones.	13	1
Hembras.	54	2
<b>De 25 a 29 años</b>		
Varones.	56	4
Hembras.	23	3
<b>De 30 a 34 años</b>		
Varones.	13	>
Hembras.	3	>
<b>De 35 a 39 años</b>		
Varones.	4	>
Hembras.	2	>
<b>De 40 a 49 años</b>		
Varones.	1	>
Hembras.	4	1
<b>De 50 a 59 años</b>		
Varones.	2	>
Hembras.	>	>
<b>De 60 y más años</b>		
Varones.	2	1
Hembras.	>	>
<b>No consta</b>		
Varones.	>	>
Hembras.	>	>

	Provincia	Capital
<b>DEFUNCIONES</b>		
<b>Solteros</b>		
Varones.	179	29
Hembras.	134	15
<b>Casados</b>		
Varones.	125	17
Hembras.	78	3
<b>Viudos</b>		
Varones.	49	5
Hembras.	83	4
<b>Divorciados</b>		
Varones.	>	>
Hembras.	>	>
<b>No consta</b>		
Varones.	30	14
Hembras.	4	>
		2044
<b>Juzgado Especial del Tesoro Artístico Nacional</b>		
<b>CEDULA DE CITACION</b>		
Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Especial Nacional, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 2, de esta jurisdicción, por falsedad, cito en legal forma de comparecencia ante el mismo Juzgado Especial, con el fin de ser oído por el mismo, y para dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», al súbdito portugués, Claudio José de Moura, residente en Montforte (Portugal), casado, propietario; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el Palacio de Justicia de esta capital, donde actúa dicho Juzgado, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.		
Dado en Cáceres a 4 de Junio de 1937.—Elias Herrero. 2167		

**JUZGADO MILITAR****TRUJILLO**

Celestino Bello Alonso, hijo de Graciano y de Rosenda, natural de Guancha, Ayuntamiento de idem, provincia de Tenerife, de profesión jornalero, de estado soltero, de 24 años de edad, su estatura 1'680, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, señas particulares ninguna, sujeto a causa por el delito de deserción, comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez Instructor, don José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo a 19 de Mayo de 1937.—  
El Comandante Juez Instructor, José Engo y Núñez.

2171

**TRUJILLO**

Eulogio Pérez Dávila, hijo de.... y de Juana, natural de Tacoronte, Ayuntamiento de idem, provincia de Tenerife, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, su estatura 1'665, pelo castaño, cejas al pelo, ojos canelo, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna, sujeto a causa por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor don José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Trujillo, 19 de Mayo de 1937.—  
El Comandante Juez Instructor, José Engo y Núñez.

2172

**Juzgados****MONTANCHEZ**

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y conforme a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 159 de 1936, por incendio en un pajar que en el sitio de la Quebrada de este término, llevan en arrendamiento los vecinos de Arroyomolinos de Montánchez, Miguel Berrocal, Manuel Solís y Román Acedo, asegurado en la Compañía denominada «La Estrella», se ofrece al Director Gerente de la misma las acciones del procedimiento, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Montánchez a 1.º de Junio de 1937.—Manuel Sarmiento.—  
El Secretario, José Huidobro.

2158

**JARANDILLA**

Don José Rodríguez Martín, Juez Instructor designado por la Comisión Provincial de incautación de bienes, con residencia en Jarandilla.

Por el presente se cita a Angel Morcuende Ramos, vecino de Villanueva de la Vera, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que pueda alegar y probar en su defensa lo que estime precedente en el expediente administrativo de responsabilidad civil que por delegación de la Comisión provincial de incautación, se le si-

**Diputación Provincial**

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 26 de Abril de 1937.

Aprobar el acta de la anterior.

Habilitar para que actúe como Secretario en esta sesión el Jefe de Negociado de 2.ª clase, don Isidro María, por encontrarse enfermo el propietario y el Oficial Mayor de esta Excma. Diputación.

Aprobar los Padrones de Cédulas Personales del corriente año, de los Ayuntamientos de Gata, Herrera de Alcántara, Salvatierra de Santiago, Peraleda de San Román, Santa Cruz de Paniagua, Jarilla y Zarza de Granadilla.

Devolver para su rectificación los siguientes Padrones de Cédulas Personales año 1937; Montánchez, Madroñera, Mohedas, Ceclavín y Guadalupe.

Desestimar el escrito de don Antonio F. Ballester Gazo, de Moraleja, que manifiesta que en el Padrón del año actual, figura con 200 pesetas más que el anterior, limitándose hacer comparaciones ambiguas con otros contribuyentes, pero sin hacer la menor objeción a la cifra con que figura en el Padrón, de pesetas 3.339 por contribuciones directas, razón por la cual se le asigna la Cédula de la tarifa 2.ª clase 5.ª.

Desestimar las reclamaciones que formulan sobre rectificación de Cédulas, los vecinos de ésta, Luis Solana Carrero y Cesáreo Canchal Pérez.

Que se interese por la Oficina de la Delegación de Ha-

lentísima Diputación Provincial, a don Juan Aguilera Esteban, en virtud de expediente y visto el testimonio seguido contra el mismo por la Jurisdicción Militar remitido a esta Corporación.

Acceder al asilado del Colegio Provincial de San Francisco, Marcelino Marcos Fernández, que trabaja como aprendiz de Encuadernador, en la Imprenta de la Diputación, la cantidad semanal de 5 pesetas.

Desestimar por extemporánea la petición que formula Pedro Rino Borrega, vecino de Alcántara, de ser repuesto en el cargo de peón camino.

Desestimar la petición que formula doña Juana Guerra Alpuente, en súplica de que se le conceda la pensión vitalicia que su hermano disfrutaba como Capellán que fué del Hospital de Cáceres, don Juan Antonio Guerra, por no estar comprendida en los casos que determina el Reglamento de Régimen Interior de las Oficinas y Dependencias Provinciales.

Desestimar las reclamaciones de don Indalecio y don Cipriano Escobero Galán, solicitando la revisión del expediente que se les siguió por faltas cometidas en el desempeño de sus cargos de Practicantes de la Casa de Salud Provincial.

Que cuando en lo sucesivo se produzca alguna vacante por causa ordinaria como defunción, excedencia, jubilación, renuncia o destitución por faltas reglamentarias, éstas se provean corriéndose la escala; pero cuando éstas obedezcan a causas extraordinarias, se apazará el ascenso hasta que la Corporación acuerde la reorganización de la escala correspondiente.

Nombrar Oficial 2.º de esta Excma. Diputación Provincial, con el haber anual de 4.500 pesetas, a doña María de la Luz Carrera Lamana.

Designar al Tenedor de Libros de esta Excma. Diputación, don Clemente Martín Javato, para que desempeñe interinamente las funciones de Interventor de Fondos, en tanto se

que con el número 2 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 29 de Mayo de 1937.—José Rodríguez.—El Secretario judicial, Avelino Rodicio. 2159

#### JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez Instructor, designado por la Comisión Provincial de incautación de bienes, con residencia en Jarandilla.

Por el presente se cita a Daniel Gironda Urbano, Julián Serrano Naharro y Pedro Casado Serrano, vecinos de Valverde de la Vera, hoy en ignorado poradero, a fin de que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que puedan alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente administrativo de responsabilidad civil, que por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes se les sigue con el número 14 del corriente año, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 29 de Mayo de 1937.—José Rodríguez.—El Secretario Judicial, Avelino Rodicio. 2161

#### CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri, Juez municipal de Cáceres.

Por el presente se cita y llama a Pedro Andrada García, cuyas circunstancias y paradero se descono-

cen, para que comparezca en este Juzgado el día 14 de Junio próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por daños en la dehesa titulada Matamoros, de este término; apercibiéndole, que de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho sujeto, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 26 de Mayo de 1937.—Luis Alvarez de Uríbarri.—El Secretario, Angel Alvarez Guerra. 2168

## Alcaldías

### ALBALA

#### Subasta de rastrojera

El día veinticuatro de los corrientes, de once a once y media, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de la rastrojera de la Dehesa de este Municipio «CARRRETONA», por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Albalá a tres de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, V. Barrantes.

(16—6'40 pstras.) 2175

### GRANJA DE GRANADILLA

Don Manuel González Martín, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento girado para satisfacer el sueldo, durante el año actual, al Guarda Rural de este término, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna por justa y legal que sea, reseñándose a continuación las cuotas asignadas a los contribuyentes forasteros, para su conocimiento y efectos.

Eugenio Blanco, 0'78 pesetas.  
José Blanco García, 4'92.  
María Blanco Domínguez, 4'43.  
Juan Miguel Blázquez, 5'74.  
Anastasio Cambero Pastor, 1'12.  
Jacinto Domínguez Blanco, 0'66.  
Luis Domínguez Blázquez, 2'71.  
Basilio Esteban Lorenzo, 0'86.  
José Flores Miña, 194'59.  
Julia García Flores, 14'80.  
Rafael García Flores, 8.  
Constantino Márquez, 29'60.  
Desiderio Martín Pariente, 3'32.  
José Miña Pérez, 0'21.  
Faustino Monforte, 0'37.  
Felipe Pastor, 0'33.  
Juan Rubio Martín, 3'76.  
Fermin Sánchez, 6'11.  
Aurelio Blanco Domínguez, 21'24.  
Bernabela Blanco, 0'70.  
Francisco Blázquez, 0'66.  
Damián Cambero, 0'33.  
Fé Conejero Luengo, 0'29.  
Juana Manuela Domínguez, 8'77.  
Heliodoro Esteban, 0'41.  
María Esteban Blázquez, 8'20.  
Manuel García Cañas, 109'55.  
Nieves García Flores, 8.  
María García Gordo, 3'76.

Amalia Martín, 14'43.  
Evaristo Málaga, 0'57.  
Agapito Morido Martín, 1'08.  
Manuel Paniagua, 5'90.  
Manuel Regidor, 0'78.  
Hipólito Sánchez, 0'25.  
Granja de Granadilla a 3 de Junio de 1937.—El Alcalde, Manuel González. 2178.

### MONROY

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

El documento arriba expresado, correspondiente al día 1.º de Diciembre del año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que sea examinado por los interesados y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Monroy a 2 de Junio de 1937.—El Alcalde, Andrés Tobías. 2162

### CECLAVIN

Confeccionadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1936, con los documentos que las justifican, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Ceclavín a 2 de Junio de 1937.—El Alcalde, Gregorio Claros Campos. 2166

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

provee esta plaza en propiedad, debiendo percibir por el trabajo extraordinario por tal designación la cantidad de 2.000 pesetas.

Que siempre que ocurra una defunción en los Hospitales Provinciales, los Administradores lo comuniquen inmediatamente a los familiares del difunto.

Que se abonen 250 pesetas, importe de dos palcos en la Plaza de Toros tomados por el señor Presidente, para contribuir a los gastos de las dos corridas patrióticas celebradas en esta capital.

Conceder al señor Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, un voto de confianza para que resuelva del modo más ventajoso lo concerniente al abastecimiento de carne a los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia.

Aceptar el donativo de la Junta Auxiliar del Gobierno Civil, importante en 300.000 pesetas, para incrementar la ejecución de obras en la provincia paralizadas por falta de ingresos, que la situación anormal y transitoria impone a la Nación, abrigando el propósito de devolverlas en el caso que la Corporación recibiera otros donativos que le permitieran subvenir a remediar la crisis de trabajo existente en la provincia.

Quedar enterada y que conste en acta la profunda gratitud que a la Corporación le produce el patriótico proceder de doña Julia Sánchez, por su ofrecimiento de un millón de pesetas, para que se invierta en Obras públicas y remediar el paro obrero en la provincia; asimismo que conste en acta la gratitud de la Diputación Provincial al señor Gobernador Civil, por la entusiasta intervención con que ha participado en la gestión de este asunto, dando con ello una prueba más del celo e interés que desde el primer momento de su actuación, ha manifestado por la provincia prestando en toda ocasión su apoyo incondicional al Organismo que representa y se acuerda dar también las gracias a los señores Corredores de

Comercio, don Germán Manzano y don Gonzalo Alvarez, por su desinteresada intervención.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 3 de Mayo de 1937.

El Secretario de la Diputación accidental.

Isidro María